



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0800
RADICADO N° 2021-00288-00

Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 033-6154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí (anexo 20-21 CM exp. digital), Lote I, Segregación 4, del Municipio de Amagá; para la diligencia de secuestro se COMISIONA al Juzgado Promiscuo Municipal de dicha municipalidad, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesita designar cumpla con los requisitos exigidos según el Acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar y las consagradas en el art. 37 y 596 del C. General del Proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar. Sin facultades para fijar honorarios.

Como honorarios provisionales al secuestre que allí se designará se fija la suma de \$300.000, a quien se le harán las advertencias del caso (art. 52, 594 a 59 ib.). Líbrese despacho comisorio con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b4da3903efb1845fc09f99e3740d882245646e2712f6e560f193ffbe5aad17**
Documento generado en 17/05/2022 03:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>